



SOLICITO SE AMPLIE PLAZO PROBATORIO -
PRUEBA N° 2 - DEMANDADO

CUADERNO DE

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación

JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO vs. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 388/10 - D2

JULIO CESAR LOGARZO, y de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I - SOLICITO SE AMPLIE PLAZO
PROBATORIO

Que encontrándose la presente causa abierta a pruebas, y no habiéndose recibido respuesta a los oficios librados en el presente cuaderno de pruebas, vengo en legal tiempo y forma a solicitar a S.S. se amplíe el plazo probatorio en el mismo según Art. 303, 304 y 310 del C.P.C.C.T.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA

GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

MA: 22 OCT 2013 10:05

JUZ. CIV. Y COM. II

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2)
EXPTE: 388/10-D2

CONCEPCION, 29 de octubre de 2013.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día
08/11/2013 (Art. 310 Procesal).- GEG

[Handwritten signature]
F11
Dña. María Teresa Torres de Molina

Juez



POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO 51544
Nº DE INFORME 6671/85

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Concepción

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Robles, Angel Eduardo

D.N.I.: no consta

EDAD: no consta

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 03/07/2008

A HORAS: 07:20

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 03/07/2008

A HORAS: 09:40

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO: 0

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.

ADJUNTO NOTA Nº: s/nº

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JUEVES, 24 DE JULIO DE 2008

COPIA FIEL DE ORIGINAL

1/1.058E+10

Celina Mariana Adorno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. INSERTO EN
ARCHIVOS///////////////// CODIGO Nº 51544
EXPTÉ. Nº 6671/85
LABORATORIO TOXICOLOGICO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, OCTUBRE 10 DE 2.013.-



Ponia J. Lúfi
CRIO. PPAL. BIOQUIMICA
JEFA DE LAB. GCO. U.R.S.
POLICIA DE TUCUMAN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GWTGKGZJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 26 de septiembre de 2013.-

OFICIO N°: 2692.-



A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA
POLICÍA DE TUCUMÁN - SECCIÓN
LABORATORIO TOXICOLÓGICO
S.....//.....D

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 388/10-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de se sirva informar si se practicó el correspondiente
dosaje y en caso afirmativo, remita el resultado respecto del Sr. ÁNGEL
EDUARDO ROBLES, DNI: 28.855.223, hecho ocurrido el día 03/07/2008 a
hs. 07.30 aproximadamente.- ACC

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]
01/10/13
10226.

13457/258 lab.

[Handwritten signature]
DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 23 OCT 2013 10:26
JUZ. CIV. Y COM. II
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
II NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION:

Atento a lo solicitado en el presente,
elevo a Ud. adjuntando copia autenticada de dosaje alcohólico nro: 6671/
85 de ROBLES ANGEL EDUARDO.-
jp.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, OCTUBRE 10 DE 2.013.-



Sonia J. Pichelli
CRIO. PPAL. BICQUIMICA
JEFA DE LAB. QCO. U.R.S.
POLICIA DE TUCUMAN



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2)
EXPTE: 388/10-D2

CONCEPCION, 29 de octubre de 2013.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 2692 informado. GEG

En fecha 01 NOV 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

49



ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-D3

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 30/08/2013 **F. OFRECE:** 12/09/2013 **F. VENCE:** 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



OFREZCO PRUEBA CUADERNO DE PRUEBA N° 3 - DEMANDADO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación

JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO vs. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 388/10

JULIO CESAR LOGARZO, y de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I - OFREZCO PRUEBA

Que encontrándose la presente causa abierta a pruebas, vengo en legal tiempo y forma, a ofrecer la prueba que hace a mi derecho, y que consiste en la siguiente:

*** Confesional**

Se cite a absolver posiciones al **Sr. ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I. N° 28.855.223, domiciliado en Mzna. K Casa 4, B° Omodeo de la ciudad de Monteros**, quien deberá deponer al interrogatorio que en sobre cerrado en este acto se acompaña.

II - PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1.- Tenga por ofrecida la siguiente prueba confesional;

2.- Guárdese el interrogatorio efectuado en sobre cerrado en Caja de Seguridad del Juzgado;

3.- Fije fecha y hora para la celebración de la audiencia.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA



GRACIELA ALVARO LUGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C. A. S.
N. P. 5387 - C. A. T.

MI, 11 SEP 2013 09:46

JUZ. CIV. COM. II

ADJUNTA: 6/COPIA AUTENTICADA

(1/BOBINO CERRADO)

PAULO F. DOMINGO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II, Nom.
ITRO JUDICIAL CONCEPCION



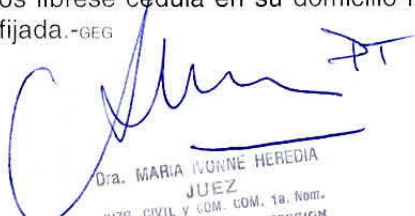
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 17 de septiembre de 2013

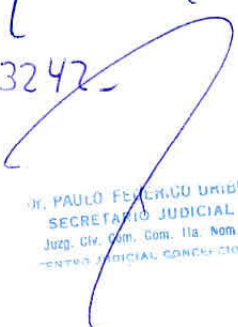
Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a ANGEL EDUARDO ROBLES a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 15/10/2013 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-GEG


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 SEP 2013
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FERNANDO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/09/13 se libró Cédulas N° 3242-

Dr. PAULO FERNANDO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 01/10/13 retiro Cédula N° 3242

Graciela María Tegarzo
GRACIELA MARÍA TEGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.



DEVUELVO CEDULAS DILIGENCIADAS - C. P. D. N° 3

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO VS. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 388/10**

JULIO CESAR LOGARZO, y de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I - DEVUELVO Cedula DEBIDAMENTE DILIGENCIADA

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado, vengo a devolver Cédula N° 324, debidamente diligenciada ante Juez de Paz de Monteros. Solicito se agregue al cuaderno de pruebas del demandado N° 3 y se tenga presente.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

01/11/2013 10:01

JUZ. CIV. Y COM. II

Cedula 324 diligenciada copia de auto.

064270
A69



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10-D3

Cédula N° 3242

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de septiembre de 2013.-



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(DEMANDADO N° 3).-

Se notifica a: ROBLES ANGEL EDUARDO

Domicilio: MZNA. K - CASA 4, B° OMODEO - MONTEROS

PROVEIDO

"Concepción, 17 de septiembre de 2013.- Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a ANGEL EDUARDO ROBLES a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 15/10/2013 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

30/09/13

DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

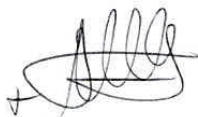
A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MONTEROS, 04 DE OCTUBRE DE 2013.-

----- EN LA FECHA, A HORAS 12.00 , NOTIFIQUE A ROBLES, ANGEL EDUARDO, SIENDO RECIBIDO POR UNA PERSONA QUE DICE LLAMARSE VANESA MESTROCOLDI, ESPOSA DEL NOTIFICADO QUIEN RECIBE Y FIRMA LA PRESENTE PARA CONSTANCIA. EN LA FECHA, VUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN.
SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISION.



FERNANDEZ RUBEN ENRIQUE
ENCARGADO JUDICIAL NOTIFICADOR
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

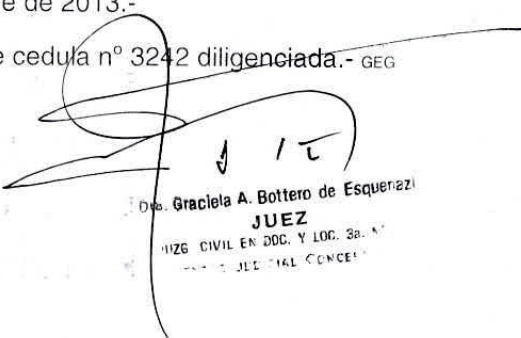


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (DEMANDADO N° 3)
EXPTE: 388/10-D3

CONCEPCION, 15 de octubre de 2013.-

Agréguese y téngase presente cedula n° 3242 diligenciada.- GEG


Dra. Graciela A. Bottero de Esquerazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DDC. Y LOC. 3ra. N.
PODER JUDICIAL CONCEPCION



FOLIO 1
C.G.C. NOM. 22
FOLIO 1
C.G.C. NOM. 22

Dr. Justo en Civil y Comercial de la IJEDOM.
Juicio: ROBLES ANGEL EDUARDO vs. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte No 388/10.

[Handwritten signature]

JUZ. CIV. COM. II
MT. 11 SEP 2018 09:36

[Handwritten signature]
GRACIELA LOGARZO
M. P. 1913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

[Signature]
GRACIA...
ABOGADO
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

[Signature]

[Signature]
GRACIA...
ABOGADO
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.



**PLIEGO DE PREGUNTAS QUE DEBERÁ ABSOLVER EL SR.
ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I. 28.855.223**

✓ 1.- PARA QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO QUE PROTAGONIZO UN ACCIDENTE EL DIA 03 DE JULIO DE 2008 A 07:30 HS. APROXIMADAS EN CALLE 25 DE MAYO AL 900 DE LA CIUDAD DE MONTEROS.

✓ 2.- PARA QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO QUE EL DIA DEL ACCIDENTE CIRCULABA SIN CASCO PROTECTOR Y SIN LUCES EN LA MOTOCICLETA QUE CONDUCA.

✓ 3.- PARA QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO QUE EL DIA DEL ACCIDENTE CONDUCA SU MOTOCICLETA A GRAN VELOCIDAD/ POR MEDIO DE LA CALLE / SIN CONSERVAR EL DOMINIO DE LA MOTO/

✓ 4.- PARA QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO QUE EL DIA DE SU ACCIDENTE CONDUCA SU MOTOVEHICULO SIN CARNET DE MANEJO Y SIN CHAPA PATENTE.

✓ 5.- PARA QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO QUE DEBIDO AL ACCIDENTE PROTAGONIZADO SUFRIO LESIONES LEVES.

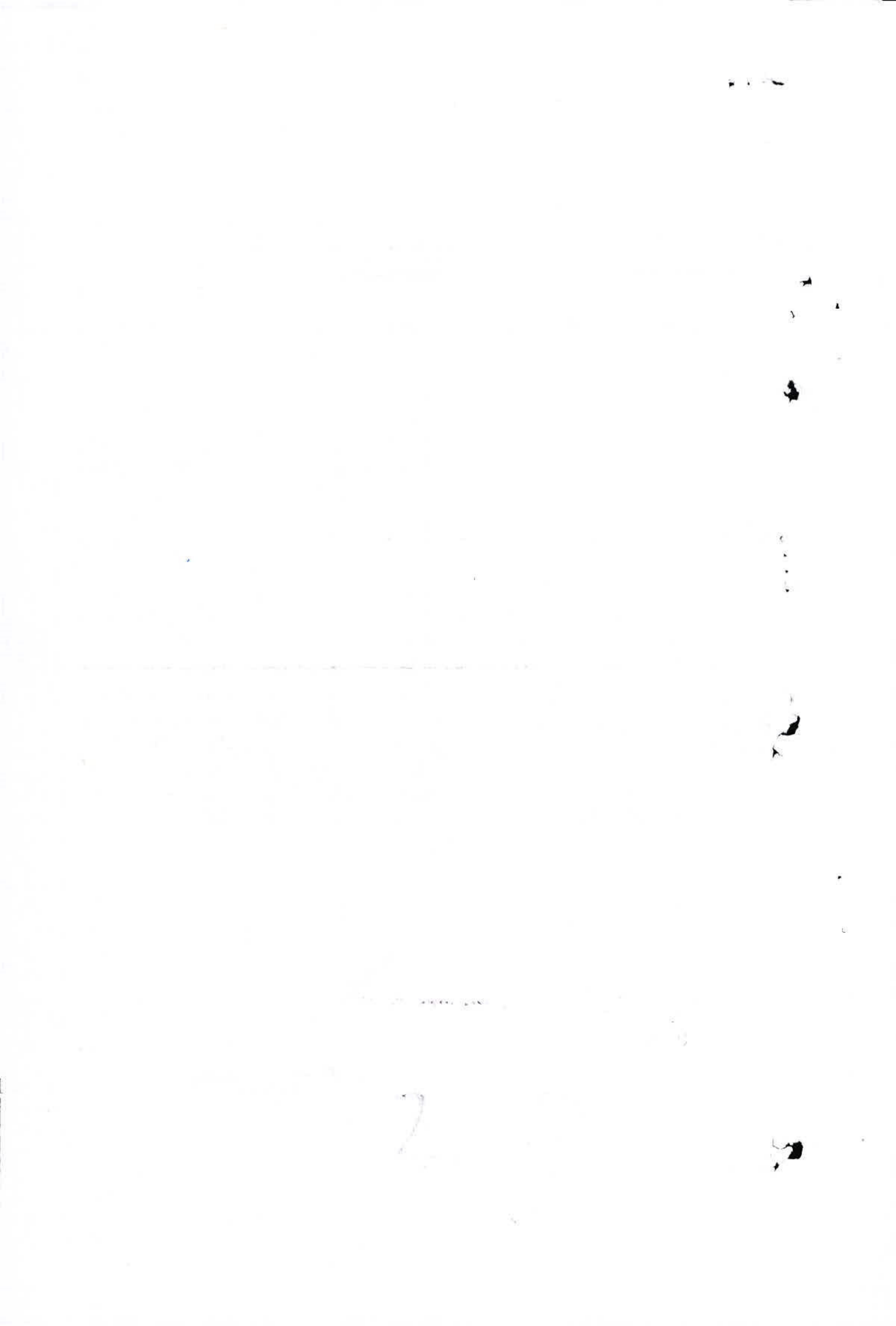
✓ 6.- PARA QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO QUE LA A.R.T. INTERVINO EN LAS INTERNACIONES.

SERÁ JUSTICIA

x

Dra. Graciela A. Bottero de Esquerazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOG. 3a. N°
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

GRACIELA A. LUGARZO
ABOGADA
M.P. 913 - C.A.S.
M.P. 5387 - C.A.T.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

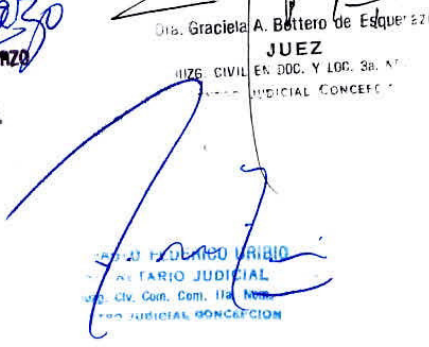
JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(DEMANDADO N° 3)".-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, a los 15 días del mes de Octubre del año 2013, siendo horas: 10:00; se lleva a cabo la audiencia de Absolución de Posiciones. Comparece por ante S.S., el Dr. Uruña Héctor en el carácter de apoderado de la parte actora con beneficio para litigar sin gastos, Dra. Logarzo Graciela Maria en el carácter de patrocinante del Sr. Logarzo Julio Cesar presente en este acto y el Absolvente ANGEL EDUARDO ROBLES, D.N.I. N° 28.855.223, argentino, mayor de edad, con domicilio B° Omodeo Manzana D, Casa 4 de la ciudad de Monteros.- Abierto el acto y previo juramento de Ley que en legal forma prestó, manifiesta: A LA 1° POSICIÓN: si es verdad.- A LA 2° POSICIÓN: no es verdad.- A LA 3° POSICIÓN: no es verdad. No es verdad que conducía la motocicleta por medio de la calle. No es verdad, yo iba con dominio de la moto.- A LA 4° POSICIÓN: no es verdad.- A LA 5° POSICIÓN: no es verdad.- A LA 6° POSICIÓN: si es verdad. La ART de mi trabajo me cubrió todo.- Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-

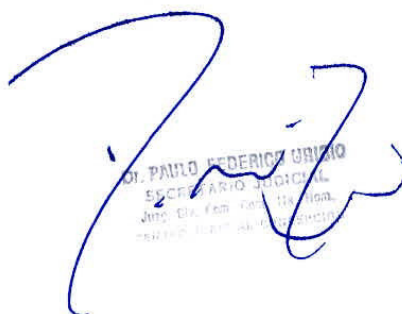
G.L.G.


HECTOR A. URUÑA
ABOGADO
M.P. 68800 - C.A.T.
M.P. 10731 - C.A.S.
M.F. TC 981 - F. 736


GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M.P. 9111 - C.A.S.
M.P. 5387 - C.A.T.


Dra. Graciela A. Bottero de Esquer 221
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3a. N° 1
PODER JUDICIAL CONCEPCION

DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. N° 1
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 OCT 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. N° 1
PODER JUDICIAL CONCEPCION

24.3.61
10.2.61
24.2.61
24.2.61



388/10-D4

ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-D4

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

F. COMIENZO: 30/08/2013 **F. OFRECE:** 12/09/2013. **F. VENCE:** 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



OFREZCO PRUEBA CUADERNO DE PRUEBA N° 5 – DEMANDADO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación

**JUICIO: “ROBLES ANGEL EDUARDO vs. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS”. Expte. N° 388/10**

JULIO CESAR LOGARZO, y de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I – OFREZCO PRUEBA

Que encontrándose la presente causa abierta a pruebas, vengo en legal tiempo y forma, a ofrecer la prueba que hace a mi derecho, y que consiste en la siguiente:

*** INSTRUMENTAL EN PODER DE TERCEROS**

Solicito se libre Oficios a:

A) La Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la I° Nominación del Centro Judicial de Monteros, a efectos de que sirva remitir la causa caratulada “JULIO CESAR LOGARZO S/LESIONES CULPOSAS”.

B) MAPFRE ART, a fin de que informe y acompañe toda documentación que obre en su poder relacionada con el

siniestro de la litis, como así también suma abonada a la actora, Sr. ROBLES ANGEL EDUARDO, DNI 28.855.223, en concepto de indemnización.

II - PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

A) - Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba.

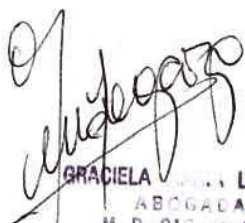
B) - Se libre Oficio a la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la 1º Nominación del Centro Judicial de Monteros, a efectos de que sirva remitir la causa caratulada "JULIO CESAR LOGARZO S/ LESIONES CULPOSAS".

C) - Se libre Oficio a MAPFRE ART, a fin de que informe y acompañe toda documentación que obre en su poder relacionada con el siniestro de la litis, como así también suma abonada a la actora, Sr. ROBLES ANGEL EDUARDO, DNI 28.855.223, en concepto de indemnización por el mismo.

D) - Al confeccionar los Oficios pertinentes deberá inscribirse de manera textual el art. 354 del C.P.C.C.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA


GRACIELA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.Y.



ML 11 SEP 2013 09:39

JUZ. CIV. COM. II

ADJUNTA: (1/2)

RECIBIDO
JUZ. CIV. COM. II
CENTRO JUDICIAL
MONTEROS

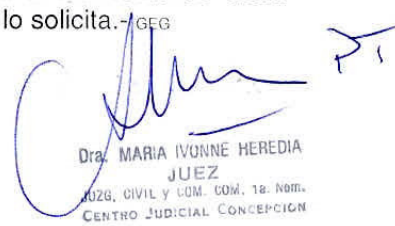


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 4)

Concepción, 17 de septiembre de 2013

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: A) Téngase presente como así también la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia.- B) Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.- GEG


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
1026, CIVIL Y COM. COM. 12. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 SEP 2013 se reunieron las partes
en Secretaría (Art. 100 C.P.C.O.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URSIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
1026, CIVIL Y COM. COM. 12. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28

17



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



001BQTIYDI

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 26 de septiembre de 2013.-

OFICIO N°: 2693.-

SR. GERENTE DE LA CÍA DE
SEGUROS MAPFRE ART

S.....//.....D

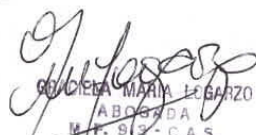
JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 388/10-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a remitir toda la documentación que obre en su poder relacionada con el siniestro de la litis, como así también la suma abonada al actor, Sr. ÁNGEL EDUARDO ROBLES, DNI: 28.855.223 en concepto de indemnización, haciéndose constar por el presente, lo dispuesto en el **Art.354 PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- ACC

Saludo a Ud. Atte.-

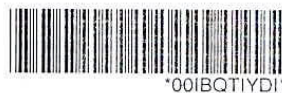
DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 26/9/13 retiro Opiao N° 2693


GUACELA MARIA LEGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 26 de septiembre de 2013.-

OFICIO N°: 2693.-

SR. GERENTE DE LA CÍA DE
SEGUROS MAPFRE ART

S.....//.....D

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 388/10-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Urbio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a remitir toda la documentación que obre en su poder relacionada con el siniestro de la litis, como así también la suma abonada al actor, Sr. ÁNGEL EDUARDO ROBLES, DNI: 28.855.223 en concepto de indemnización, haciéndose constar por el presente, lo dispuesto en el **Art.354 PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- ACC

Saludo a Ud. Atte.-

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
OF. COMERCIAL TUCUMÁN

01 OCT 2013

RECIBIDO
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE
NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO



DEVUELVO OFICIO DILIGENCIADO - C. P. D. N° 4

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO VS. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 388/10**

JULIO CESAR LOGARZO, y de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I - DEVUELVO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado, vengo a devolver oficio N° 2693, debidamente diligenciado ante Gerente de la Cía. De Seguros MAPFRE ART. Solicito se agregue al cuaderno de pruebas del demandado N° 4 y se tenga presente.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

VL: 04 OCT 2013 09:48
JUZ. CIV. Y COM. II

ADJUNTA: OFICIO N° 2693 (FOTOCOPIA) en
M/P -
M/COPIA -



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 4)
EXPTE: 388/10-D4

CONCEPCION 23 de octubre de 2013.-

Agréguese copia de oficio n° 2693 diligenciado y téngase presente.- MDP

[Handwritten signature]
4811
J. J. E. Z.
MUZSAFF GARRA Y APRENSO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 2 OCT 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.A.C.C.M.)

[Handwritten signature]
DR. RAUL G. GARRA Y APRENSO
SECRETARIO J. J.
ARTO. CIV. Cam. Com. Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



388/10-D5

ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-D5

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 5

F. COMIENZO: 30/08/2013 **F. OFRECE:** 12/09/2013 **F. VENCE:** 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



OFREZCO PRUEBA CUADERNO DE PRUEBA N° 6 – DEMANDADO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación

JUICIO: “ROBLES ANGEL EDUARDO vs. LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS”. Expte. N° 388/10

JULIO CESAR LOGARZO, y de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I – OFREZCO PRUEBA

Que encontrándose la presente causa abierta a pruebas, vengo en legal tiempo y forma, a ofrecer la prueba que hace a mi derecho, y que consiste en la siguiente:

• **Testimonial:**

Se cite a prestar declaración testimonial a los **Sres. ALE LUIS ALFREDO, D.N.I. 13.981.549**, domiciliado en calle Colón N° 1208 Casa 33 Block A B° 66 Vdas., y al **Sr. MUÑOZ HECTOR GENARO, DNI 7.884.384**, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 272, ambos de la ciudad de Monteros, a fin que respondan al tenor del siguiente cuestionario:

1)- Por las generales de la ley;

2)- Para que diga el testigo, como observó la colisión de los vehículos que protagonizaron el accidente el día 03 de Julio de 2008. De razón de sus dichos;

3)- Para que diga el testigo si el conductor de la moto, llevaba en ese momento puesto su casco protector. De razón de sus dichos;

4)- Para que diga el testigo, cómo la moto impactó en la parte delantera del auto, dando todo otro dato de interés que haya observado. Dé razón de sus dichos.

5)- Para que diga el testigo si conoce en que posición quedaron los vehículos después del accidente. Dé razón de sus dichos.

6)-De público y notorio.

II - PETITORIO

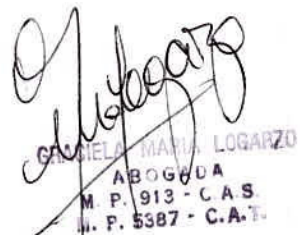
Por todo lo expuesto, a V.S. pido:

a) - Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba Testimonial;

b) Fije fecha y hora para la celebración de la audiencia.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA



GABRIELA MARÍA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

VL 13 SEP 2013 05:56

JUZ. CIV. COM. II

Dr. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. II, No. 118
CENTRO JUDICIAL COND. CIVIL

ADJUNTA: 12/80

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

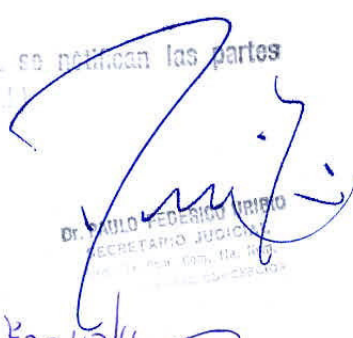
JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 5)

Concepción, 17 de septiembre de 2013

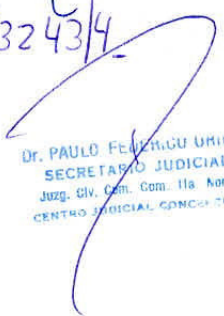
Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 16/10/2013 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-GEG


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
Juzg. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 SEP 2013 se notifican las partes
en Secretaría (FOLIO 103 C. 22204)


Dr. PAULO FEDERICO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/09/13 se llevo Cedula N° 3243/4


Dr. PAULO FEDERICO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 01/10/13 retiro cédulas 3243 y 3244

Graciela Maria Logarzo
GRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

Dr. Paulo Federico Unibio
Dr. PAULO FEDERICO UNIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00IDXBDLJ

Expte N°: 388/10-D5

Cédula N° 3244

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de septiembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 5).-

Se notifica a: MUÑOZ, HECTOR GENARO

Domicilio: CRISOSTOMO ALVAREZ N° 272 - MONTEROS ,

PROVEIDO

"Concepción, 17 de septiembre de 2013.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 16/10/2013 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. IIa. Com.
Poder Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DORA MUÑOZ RUSSO

Oficial Notificador

Monteros, 02-10-2013. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

MONTEROS, 02-10-2013. En el día de la fecha, siendo las 11.55 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse DORA MUÑOZ RUSSO, a quien notifiqué de la presente, entregando copia de la misma y firmando para constancia



FERNANDEZ RUBEN ENRIQUE
ENCARGADO JUDICIAL NOTIFICADOR
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 02-10-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

1770



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00OMXPBKDR

Expte N°: 388/10-D5

Cédula N° 3243

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de septiembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION



AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 5).-

Se notifica a: ALE, LUIS ALFREDO

Domicilio: COLON N° 1208 - CASA 33 BLOCK A - B° 66 VIVIENDAS -
MONTEROS ,

PROVEIDO

"Concepción, 17 de septiembre de 2013.- Admitase el medio probatorio
ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL:
Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que
munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este
Juzgado y Secretaría, el día 16/10/2013 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a
la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio
propuesto.- Fdo:DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

12.20/13
02

PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



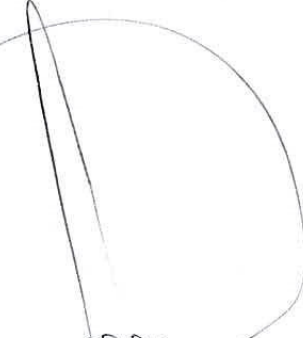
[Handwritten signature]

MLA

Oficial Notificador

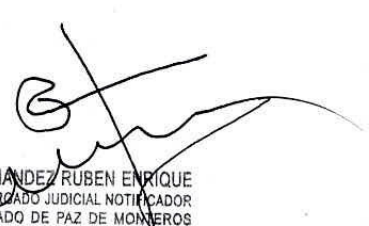
25/08
Monteros, 23-07-2013. Recibido. Cumplase.




SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

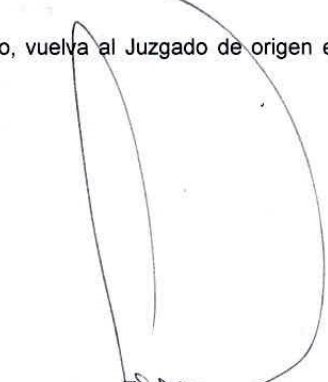
MONTEROS, 02-10-2013. En el día de la fecha, siendo las 12.20 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse ALICIA DE ALE, a quien notifiqué de la presente, entregando copia de la misma y firmando para constancia




FERNANDEZ RUBEN ENRIQUE
ENCARGADO JUDICIAL NOTIFICADOR
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 02-10-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.




SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

DEVUELVO CEDULAS DILIGENCIADAS - C. P. D. N° 5

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO VS. LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 388/10**

JULIO CESAR LOGARZO, y de las condiciones personales que constan en autos, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I - DEVUELVO CEDULAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado, vengo a devolver Cédulas N° 3243 y 3244, debidamente diligenciadas ante Juez de Paz de Monteros. Solicito se agregue al cuaderno de pruebas del demandado N° 5 y se tenga presente.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

TRACIELA MARIA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.

MA. 08 OCT 2013 09:57
JUZ. CIV. Y COM. II

Agenda cedula n° 3244-3243 y 1
11 copia para traslado en una(1)45 --

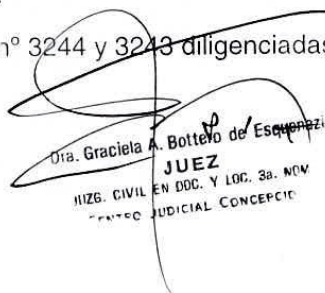
PAULO FEDERICO BRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 5)
EXPTE: 388/10-D5

CONCEPCION, 17 de octubre de 2013.-

Agréguese y téngase presente cédulas n° 3244 y 3248 diligenciadas.- GEG


Dra. Graciela A. Bottero de Esquivel
JUEZ
MIZG. CIVIL EN DDC. Y LOC. 3a. NOV.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 5).- Expte. N°: 388/10-D5.-

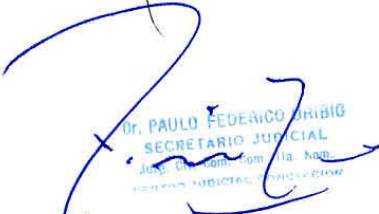
En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 16 días del mes de OCTUBRE del año 2013; siendo horas: 09:00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, Julio César Logarzo, demandado en autos, con su letrada patrocinante, Dra. Logarzo Graciela María y una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse Ale Luis Alfredo, D.N.I. N°: 13.981.549, argentino, mecánico, casado, con domicilio en Colón N° 1208, B° 66 Viviendas, Monteros.- Abierto el acto, y previo juramento que en forma el/la testigo prestó, responde: A LA PRIMERA PREGUNTA: Que no le comprenden las generales de la ley, las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Eran mas o menos las 7 y media de la mañana, en calle 25 de Mayo yo iba por atrás del vehículo del Sr. Logarzo con el Sr. que yo trabajo, o sea con el Sr. Muñoz, íbamos mas o menos a 30 metros, yo iba a arreglar un tractor de Muñoz, a quien le hago el mantenimiento de los vehículos, entonces nosotros, que íbamos detrás de Logarzo a unos treinta metros y por la mano derecha, y de fernte venía una moto, y de repente se empezó a cruzar, hasta que impactó con el auto de Logarzo, nosotros nos paramos atrás y estaba el muchacho tirado en la calle, y el Sr. Logarzo llamó a la policía y a la ambulancia. Nosotros esperamos hasta que llegó la ambulancia, y luego de que lo levantaron los de la ambulancia, nosotros nos fuimos. La moto tenía unas luces chiquitas, que le ponen, y estaba aún un poco oscuro, aunque ya estaba aclarando, encima el motociclista no tenía casco.- A LA TERCERA PREGUNTA: Ya está respondida, no llevaba casco.- A LA CUARTA PREGUNTA: La moto impacto en el frente del auto con su costado derecho. El muchacho de la moto tenía una herida en la cabeza, y le salía sangre del lado de arriba a la derecha de su cabeza.- A LA QUINTA PREGUNTA: El auto quedó ahí detenido, sobre la mano derecha de la calzada de 25 de Mayo que es donde circulaba y la moto quedó tirada en frente del auto. A LA SEXTA PREGUNTA: Que así lo considera.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mí de lo que doy fe.- JCGP

x 
ALE LUIS ALFREDO

x DNI. 13-981-549


GRACIELA MARÍA LOGARZO
ABOGADA
M. P. 913 - C.A.S.
M. P. 5387 - C.A.T.


Dra. Graciela A. Bottero de Esquer
JUEZ
1126 CIVIL EN DDC. Y LOC. 3a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


Dr. PAULO FEDERICO ORSIGO
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe de Sala con 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 5) .- Expte. N°: 388/10-D5.-

Acto seguido se presenta una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse HECTOR GENARO MUÑOZ, D.N.I. N°: 7.884.384, argentino, agricultor, casado, con domicilio en Crisóstomo Álvarez N° 272 - MONTEROS.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A LA PRIMERA PREGUNTA: Que no le comprenden las generales de la ley, las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Yo iba con la camioneta por calle 25 de Mayo, no había amanecido aún, estaba empezando a amanecer, a 20 metros adelante iba el auto del Sr. Logarzo, el auto iba bien, por su mano, entonces vemos que la moto, que venía de frente gira, se tira hacia la mano de el Sr. Logarzo, no se que habrá querido hacer, no entendimos por que la maniobra de la moto, y el auto termina chocando con ella y yo frene de golpe, el giro de la moto no le dio tiempo al Sr. Logarzo para frenar porque fue de golpe y el muchacho quedó tirado ahí y yo me quedé hasta que llegó la ambulancia y lo llevó, al ver que el muchacho ya tenía auxilio yo me fui. Yo iba al campo, tengo una propiedad cerca y siempre hago el camino ese, iba con el mecánico que me atiende la maquinaria porque soy agricultor, hace muchos años que hacemos este camino y con el voy siempre, el mecánico se llama Alfredo Ale. Quien llamo a la ambulancia fue el Sr. Logarzo, como era temprano no había mucha gente aún.- A LA TERCERA PREGUNTA: No llevaba casco.- A LA CUARTA PREGUNTA: La moto pega en el frente del auto, la moto se cruza, entra al carril del auto y le da de frente al auto, y la moto quedó tirada al costado, medio cruzada.- A LA QUINTA PREGUNTA: El auto quedó bien, en la mano en que iba, porque incluso ni siquiera iba fuerte, iba despacio, y la moto quedó delante del auto.- A LA SEXTA PREGUNTA: Que así lo considera.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- JCGP

[Firma]

HECTOR- GENARO- MUÑOZ

DNI - 7884.384

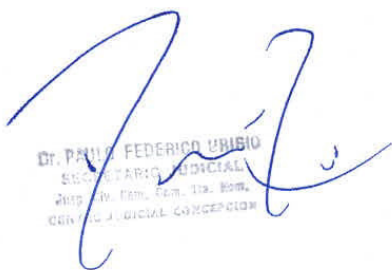
[Firma]
 GRACIELA MARIA LOGARZO
 ABOGADA
 M. 4.913 - C.A.S.
 M. P. 5387 - C.A.T.

[Firma]
 Dra. Graciela A. Bottero de Esque
 JUEZ
 1126. CIVIL EN DDC. Y LOC. 2da. N°
 PODER JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
 Dr. PABLO FEDERICO MUÑOZ
 SECRETARIO JUDICIAL
 Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Com.
 PODER JUDICIAL CONCEPCION

Coy
64

En fecha 22 OCT 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.A.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
PROB. IN. DOM. FOM. IN. DOM.
CONTE JUDICIAL CONCEPCION



388/10-C1

ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-C1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL CODEMANDADO N° 1 LIDERAR

F. COMIENZO: 30/08/2013 **F. OFRECE:** 12/09/2013 **F. VENCE:** 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

Ofrezco Prueba
Cuaderno n° 1 Liderar.-

Señor Juez Civil y Comercial Común IIª Nominación

AUTOS: ROBLES, Ángel Eduardo vs/ LOGARZO, Julio César s/
Daños y Perjuicios-Expte. n° 388/10.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la
representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros S. A., a V. S.
respetuosamente digo:

Habiéndose reabierto los términos en los
presentes autos (10/06/13), vengo a reiterar la prueba ofrecida con
cargo de Secretaría (08/03/13) la siguiente prueba DOCUMENTAL:

***Póliza de Seguros n° 4.098.839, que
fuera acompañado por mi parte al contestar la demanda en original y
copia, cuya cobertura otorgada lo es dentro de las condiciones generales,
particulares y Límite de responsabilidad Civil establecida en la citada
póliza la que se detalla a continuación:

- 1) Muerte o daños corporales a personas transportadas: \$5.000.000
por acontecimiento, con un tope máximo de \$125.000 por persona;
- 2) Daños materiales a cosas de terceros: \$4.500.000 por
acontecimiento; y
- 3) Muerte o daños corporales a personas transportadas: \$500.000
por acontecimiento, con un tope máximo de \$50.000 por persona,

***Causa Penal caratulado "Logarzo, Julio César s/ Lesiones Culposas", que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción en lo Penal del Centro Judicial de Monteros, en especial acta cabeza de sumario, inspección ocular, y croquis demostrativo en el lugar de los hechos realizado por personal Policial; y

***Las constancias de autos en especial, contestación de demanda efectuado por mi mandante.-

Proveer de Conformidad JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. Nº 20-11065409-0

MA: 03 SEP 2013 10:04

JUZ. CIV. COM. II

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
DOCUMENTAL (CODEMANDADO N° 1 LIDERAR)

Concepción, 17 de septiembre de 2013

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-GEG

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUEZ, CIVIL Y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 SEP 2013 se notifica las partes.
en Secretaría (Art. 153 C.P.C. Tuc.)

DR. DAVID FEDERICO URBINO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**SOLICITO APLICACION
ART.310 PROCESAL.-**

SR: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II/NOM.

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL
(CODEMANDADO N° 1 LIDERAR). Expte. 388/10-C1**

FRANCISCO JOSE MICHEL por la
representación de **LIDERAR** Compañía Gral. de Seguros S.A. a V.S.
respetuosamente digo:

Atento a la proximidad del vencimiento del
plazo probatorio, es que solicito la aplicación del art. 310 procesal en el
presente cuadernillo de prueba.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

FRANCISCO JOSE MICHEL

ABOL.

J. P. MAT. 1834 y 280

J. N. T° 93 y F° 78

CUIT. N° 20-11085409-0

LU. 07 OCT 2013 09:25

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta copia para trabajo en una(1) fs.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIU
SECRETARIO JUDICIAL
Jueg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SEARCHED INDEXED

APR 1964

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (CODEMANDADO N°
1 LIDERAR) EXPTE: 388/10-C1

CONCEPCION, 22 de octubre de 2013.-

Encontrándose firme el decreto que antecede y no dando razón al pedido de
ampliación de los plazos probatorios en el presente cuaderno de pruebas, a lo
solicitado: No ha Lugar.- GEG

[Firma]
JULIO CESAR LOGARZO
ABOGADO EN LA LEY
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 2 - OCT 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.A.)

[Firma]
DR. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
POD. EN CONCEPCION TUC.

107

107

107



388/10-C2

ACTOR: ROBLES ANGEL EDUARDO

DEMANDADO: LOGARZO JULIO CESAR - EXPTE.
N°388/10-C2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

5
PRUEBA DEL CODEMANDADO N° 2 LIDERAR

F. COMIENZO: 30/08/2013 **F. OFRECE:** 12/09/2013 **F. VENCE:** 28/10/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



Ofrezco Prueba
Cuaderno n° 2 Liderar.-

Señor Juez Civil y Comercial Común IIª Nominación

AUTOS: ROBLES, Ángel Eduardo vs/ LOGARZO, Julio César s/
Daños y Perjuicios-Expte. n° 388/10.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la
representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros S. A., a V. S.
respetuosamente digo:

Habiéndose reabierto los términos en los
presentes autos (10/06/13), vengo a reiterar la prueba ofrecida con
cargo de Secretaría (08/03/13) la siguiente prueba INFORME:

***Se libre Oficio a ART MAPFRE,
Aseguradora del Riesgo de Trabajo, con domicilio en calle 25 Mayo 628
de esta Ciudad, por el cual fue asistido el Sr. Ángel Eduardo Robles,
DNI. n° 28.855.223, domiciliado en Manzana "K", Casa 4 Barrio
Omodeo de la Ciudad de Monteros, a fin de que informe la suma
abonada al actor en concepto de indemnización como consecuencia del
accidente de fecha 03/08/08, y si el mismo se encuentra con licencia
médica desde que fecha hasta el día dado la alta médica, si el caso lo
permite;

***Para el diligenciamiento del presente
oficio, solicito se autorice al Dr. Francisco José Michel y/o la persona
que este designe.-

Proveer de Conformidad JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. N° 20-11065403-0

MA, 03 SEP 2013 10:05

JUZ. CIV. COM. II

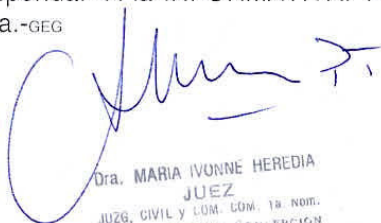
Dr. PAULO FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

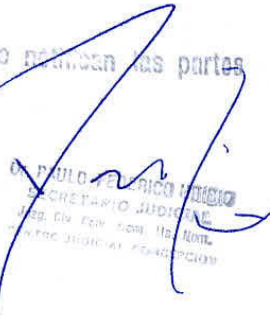
JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (CODEMANDADO N° 2 LIDERAR)

Concepción, 17 de septiembre de 2013

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-GEG


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 SEP 2014 se reunieron las partes
en Secretaría (Art. 160 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FEDERICO MICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Pen. Com. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
of
2



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00KRDKYAIJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 26 de septiembre de 2013.-

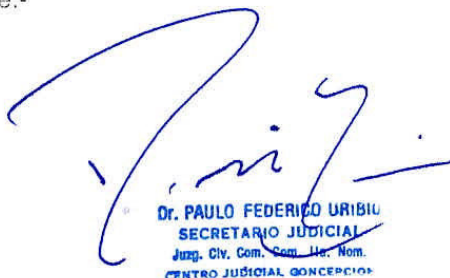
OFICIO N°: 2694.-

SR. GERENTE DE ART MAPFRE
ASEGURADORA DEL RIESGO
DEL TRABAJO
S.....//.....D

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(CODEMANDADO N° 2 LIDERAR).- EXPTE: 388/10-C2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe la suma abonada al Sr. ÁNGEL EDUARDO ROBLES, DNI: 28.855.223, domiciliado en Manzana K, casa 4, Barrio Omodeo de la ciudad de Monteros, en concepto de indemnización como consecuencia del accidente de fecha 03/08/08 y en caso de que el mismo se encontrara con licencia médica, informe desde qué fecha y en su caso, la fecha en que fuera dado de alta.- ACC

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 07/12/83 refino Oficio N° 2694.

por 82.470.401

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**SOLICITO APLICACION
ART.310 PROCESAL.-**

SR: JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(CODEMANDADO N° 2 LIDERAR). Expte. 388/10-C2**

FRANCISCO JOSE MICHEL por la
representación de **LIDERAR** Compañía Gral. de Seguros S.A. a V.S.
respetuosamente digo:

Atento a la proximidad del vencimiento del
plazo probatorio, es que solicito la aplicación del art. 310 procesal en el
presente cuadernillo de prueba -

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1898 y 280
J. N. T° 93 - F° 78
CUI. N° 20-11065409-0

LU: 07 OCT 2013 09:25
JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta copia para traslado en una(1) fs.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
JAN 10 1964

TO THE DIRECTOR
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

FROM THE DIRECTOR
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RE: [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

5

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (CODEMANDADO N° 2
LIDERAR) EXPTE: 388/10-C2

CONCEPCION, 23 de octubre de 2013.-

Atento lo solicitado: Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de
pruebas hasta el día 15/11/2013 (Art. 310 Procesal).- GEG

[Firma]
DRA. MARIA TERESA PEREZ DE RIVERA
JUZGADO CIVIL Y MERCANTIL
PODER JUDICIAL CONCEPCION

2

3

4

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA -
CODEMANDADO LIDERAR N°2. EXPTE: 388/10 - C2.**

FRANCISCO JOSE MICHEL, de las
condiciones personales que constan en autos a V.S. respetuosamente
digo:

Que por la presente vengo a adjuntar oficio
dirigido al Gerente de ART MAPFRE, debidamente diligenciado, en el
presente cuaderno de prueba.-

Solicito se agregue y se tenga presente.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. T° 93 A F° 78
CUIT. N° 20-11065409-0

VI, 11 OCT 2013 09:40
JUZ. CIV. Y COM. II

ADJUNTA: OFICIO N° 2694
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Y Oficio N° 2694 6

1. ALL TO BE A FORTRESS

2. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

3. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

4. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

5. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

6. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

7. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

8. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

9. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

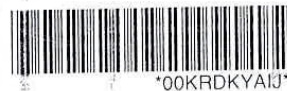
10. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

11. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

12. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

13. THE FORTRESS IS TO BE A FORTRESS

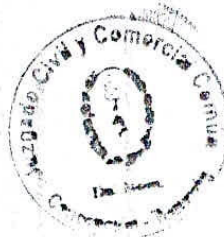
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 26 de septiembre de 2013.-

OFICIO N°: 2694.-



SR. GERENTE DE ART MAPFRE
ASEGURADORA DEL RIESGO
DEL TRABAJO
S.....//.....D

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(CODEMANDADO N° 2 LIDERAR).- EXPTE: 388/10-C2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe la suma abonada al Sr. ÁNGEL EDUARDO ROBLES, DNI: 28.855.223, domiciliado en Manzana K, casa 4, Barrio Omodeo de la ciudad de Monteros, en concepto de indemnización como consecuencia del accidente de fecha 03/08/08 y en caso de que el mismo se encontrara con licencia médica, informe desde qué fecha y en su caso, la fecha en que fuera dado de alta.- ACC

Saludo a Ud. Atte.-

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA

10 OCT 2013

RECIBIDO
OFICINA COM. JUDICIAL TUCUMÁN I
CAJA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: Se Proteccion a la correccion de foja 201 hasta
foja 240 inclusive



ABRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. 1.º, COM. 28.º, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (CODEMANDADO N° 2
LIDERAR) EXPTE: 388/10-C2

CONCEPCION, 23 de octubre de 2013.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 2694 diligenciado.- GEG

[Handwritten signature]
23/10

En fecha 25 OCT 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.O.M.)

[Handwritten signature]
DR. PAUL FREDERICO CASILLO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. 1.º, COM. 18.º, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

105

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. N°: 388/10.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 30/08/2013, ofreciendo pruebas las partes en fecha 12/09/2013, venciendo el término probatorio en fecha 28/10/2013.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

- A- 1 - DOCUMENTAL - Producida de fs. 121 a fs. 122
- A- 2 - DOCUEMNTAL . Producida de fs. 123 a fs. 124
- A- 3 TESTIMONIAL - Parcialmente de fs. 125 afs. 131
- A- 4 - INSPECCION OCULAR - Producida de fs. 132 a fs. 138
- A- 5- PERICIAL MEDICA- Producida de fs. 139 a fs. 172
- A- 6- INFORMATIVA- Producida de fs. 173 a 184

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

- D-1 INSTRUMENTAL- Producida de fs. 188 a fs. 189
- D- 2 - INFORMATIVA - Producida de fs. 190 afs. 206
- D- 3 CONFESIONAL - Producida de fs. 207 a fs. 214
- D- 4 - INSTRUMENTAL - Producida de fs. 215 a fs. 220
- D- 5 - TESTIMONIAL - Producida de fs. 221 a fs. 228

La parte codemandada ofrece las siguientes pruebas:

- C- 1 DOCUMENTAL - Producida de fs. 229 a fs. 232
- C- 2 . INFORMATIVA - No Producida de fs. 233 a fs. 240.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción,
11 de agosto de 2014.- AH

PROSECUTORA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. y COM. 1ra. N.O.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 11 de agosto de 2014.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de SEIS días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- AH

Dr. Eduardo José D. P.

JUEZ
JUZG. CIV. y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Firmado digitalmente por:
GARCIA PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 08.11.2022
07:53:25